DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 21779/2019

Señora
Lic. Yolanda Servín A., Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio Guazú
PRESENTE:

Asunción, 28 de octubre del 2019.

REF.: ID 371097 – Refacción del centro cultural para Juzgado de Primera Instancia.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la verificación de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el SICP, en la carta de invitación y en el contrato, respecto al porcentaje de anticipo a ser otorgado, "*...30%..*" (sic) cumplimos en señalar que el mismo no se ajusta al porcentaje máximo establecido en el **artículo 157 de la Ley N° 6258/19** ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*** , como tampoco se ha remitido la justificación correspondiente, a continuación extraemos la parte pertinente:

   "***Artículo 157.***- *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo*". (Subrayado es nuestro)

   Al respecto, consideramos prudente solicitar a la convocante, realizar los ajustes que correspondan.

   Obs: Como se observa en el contenido del artículo citado, a su vez, la convocante deberá remitir una justificación por el otorgamiento del anticipo.

2. Respecto al Dictamen de fecha 03/10/19 remitido, solicitamos ampliarla, aclarando, que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el trabajo mencionado con antelación a través de un proceso convencional.

3. Hemos observado que en el SICP, se ha indicado el acto de presentación y apertura de ofertas que sería realizada el 10/10/19, sin embargo en el contenido del Acta de Apertura, se indica que la misma fue practicada en fecha 14/10/19, solicitamos una aclaración respecto a las distintas fechas.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; atentamente.

Abg. Ulises Urunaga
Jefe de Dpto. Vía de la Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Lic. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/V.EXC/UU